



**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS**

**DECRETO ALCALDICIO N° 3285**  
**QUILLÓN, 22 SEP 2016**

**VISTOS:**

1. El Contrato a Honorarios suscrito con fecha 29 de Junio 2016 con Sr. **BOLIVAR ROLANDO RAMIREZ VEYL**,
2. Decreto Alcaldicio N°1.442 de fecha 26.04.2016 que aprueba Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Local PRODESAL,
3. Decreto Alcaldicio N°4.830 de fecha 15.12.2015 que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2016.
4. Sentencia de Proclamación de alcaldes N° 14 de fecha 30 Noviembre de 2012, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto,
5. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN y**

NOMBRE FUNCIONARIO	RUT	Funciones	PERIODO	HONORARIOS BRUTOS POR UNICA VEZ
BOLIVAR ROLANDO RAMIREZ VEYL	[REDACTED]	Asesoría y realización de talleres a beneficiarios del PRODESAL	29/06/2016 al 31/11/2016	\$500.000

2. Los honorarios serán cancelados al término de las funciones señalados en el Contrato , previa entrega de la Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de labores por parte de la Coordinadora de ODEL o quien la subroge en su momento.
3. El gasto que origina el presente Contrato, se imputará con cargo a la cuenta 2152104004, "Prestaciones de servicios en Programas Comunitarios" del presupuesto municipal vigente.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**



**ALBERTO GYHRA SOTO**  
**ALCALDE**

VPM/LTV/APB/apb.  
DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO RRHH

72.9.

## CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 29 días del mes de Junio del año dos mil dieciséis, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "**EL EMPLEADOR**" y el Sr. **BOLIVAR ROLANDO RAMIREZ VEYL**, Ingeniero Agrónomo, Nacionalidad Chilena, Cédula de Identidad N° [REDACTED] en adelante "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

**PRIMERO:** De acuerdo al Convenio suscrito con INDAP, "**EL EMPLEADOR**" contrata a "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" para desempeñar labores en su especialidad en el Programa PRODESAL, sus funciones serán las siguientes:

1. Realizar taller práctico en relación al uso y desinfección de sustrato para confección de plantines.
2. Realizar taller práctico sobre el control de plagas y enfermedades, uso racional de pesticidas y la utilización de biocontroladores.
3. Realizar las gestiones necesarias para gira técnica.
4. Asesoría sobre técnicas de manejo de parcela demostrativa, organizar a lo menos un día de campo con la finalidad de observar en terreno los resultados de las mismas.

**SEGUNDO:** "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

**TERCERO:** Los honorarios serán la suma de **\$ 500.000** (Quinientos mil pesos) bruto por única vez. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles siguientes al término de las funciones señaladas en el presente instrumento, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por la Coordinadora de la ODEL o quien la subroga en su ausencia.

**CUARTO:** De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en

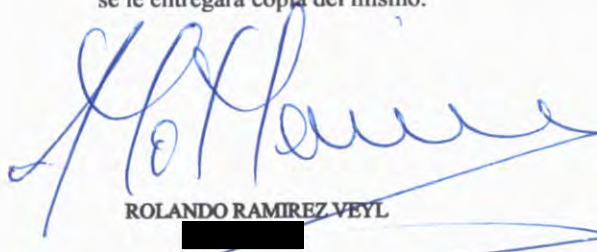




Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

**QUINTO:** Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

**SEXTO:** El presente contrato se inicia con fecha 29 de Junio de 2016 y su vigencia expirará el 31 de Noviembre del año 2016, fecha a la cual deben estar completamente desarrolladas cada una de las funciones asignadas en el presente contrato. En el caso de no cumplir con lo estipulado, no tendrá derecho a percibir los honorarios señalados en el punto "CUARTO" del presente instrumento.

**NOVENO:** El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a quien se le entregará copia del mismo.

  
ROLANDO RAMIREZ VEYL

  
 MUNICIPALIDAD  
ALCALDE  
ALBERTO GYHRA SOTO  
ALCALDE

  
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

 I. MUNICIPALIDAD  
SECRETARIO MUNICIPAL  
DE QUILLÓN

LTV/AFB/apb  
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal